

«Fallamos: Que estimando en parte y en parte desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la "Federación de Libreros de Galicia", contra el Real Decreto 484/1990, de 30 de marzo, sobre precio de venta al público de libros, debemos declarar y declaramos no ser conforme a Derecho la disposición recurrida, anulándola parcialmente, en cuanto a los extremos que se contraen a su artículo 4.º, en su totalidad y a su artículo 3.ºb) en cuanto a la mención de los "centros docentes legalmente reconocidos", sin que haya lugar a los demás pedimentos de su demanda por estar ajustadas a Derecho las disposiciones a que se refiere.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Director general del Libro y Bibliotecas.

BANCO DE ESPAÑA

16091. RESOLUCION de 7 de julio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 7 de julio de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,346	94,630
1 ECU	129,188	129,576
1 marco alemán	63,095	63,285
1 franco francés	18,748	18,804
1 libra esterlina	182,042	182,588
100 liras italianas	8,350	8,376
100 francos belgas y luxemburgueses	306,469	307,389
1 florín holandés	55,969	56,137
1 corona danesa	16,406	16,456
1 libra irlandesa	168,210	168,716
100 escudos portugueses	75,296	75,522
100 dracmas griegas	51,597	51,753
1 dólar canadiense	78,839	79,075
1 franco suizo	70,355	70,567
100 yenes japoneses	76,209	76,437
1 corona sueca	17,451	17,503
1 corona noruega	16,100	16,148
1 marco finlandés	23,135	23,205
100 chelines austriacos	896,487	899,181
1 dólar australiano	70,194	70,404

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

16092 RESOLUCION de 27 de abril de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de la Profesora titular de Escuela Universitaria doña María Concepción Azpeitia Arman.

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 7 de abril de 1992, ha acordado la siguiente resolución:

Visto el recurso de reposición presentado ante el Consejo de Universidades por doña María Concepción Azpeitia Arman, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, contra el acuerdo desestimatorio de su petición de cambio de denominación de su plaza de «Sociología» a «Trabajo Social y Servicios Sociales», y

Considerando que por acuerdo de la Subcomisión, en su sesión de 5 de junio de 1991, se denegó el cambio de área de la recurrente de «Sociología» a «Trabajo Social», contra el que se ha interpuesto recurso de reposición con fecha 12 de agosto de 1991;

Considerando que de los cuatro apartados en que se articula su argumentación, es de tener en cuenta el primero y tercero, pues la recurrente, aun admitiendo que su labor docente gira en torno a la «Estadística y Técnicas de Investigación Social», manifiesta:

A) Que dicha labor está centrada fundamentalmente en las Técnicas de Investigación en Trabajo Social; siendo de señalar que en su expediente consta que ha impartido un seminario sobre temas de Investigación Social y Trabajo Social y ha sido ponente en un Congreso sobre el tema de «Estadística y Trabajo Social», y

B) Que aun cuando sus trabajos de investigación son de contenido sociológico, están dirigidos cada vez más a la nueva área de «Trabajo Social y Servicios Sociales», argumento que fue reconocido en la resolución recurrida en relación con un estudio sobre «Estrategias en la formación de trabajadores sociales», y otra publicación también versa sobre «Características del colectivo de estudiantes de trabajo social», habiendo orientado recientemente su labor investigadora hacia los aspectos sociales de este colectivo;

Considerando que por lo expuesto cabe razonablemente considerar que, aun siendo limitada, la recurrente ha realizado labor científica e investigadora en el área a la que solicita el traslado, existiendo además una cierta proximidad con esta última de los métodos y técnicas de trabajo del área de procedencia, por lo que se propone acuerdo favorable.

Esta Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Subcomisión de Evaluación correspondiente, ha resuelto estimar el recurso interpuesto por doña María Concepción Azpeitia Arman, accediendo, en consecuencia, al cambio de denominación de su plaza de «Sociología» a «Trabajo Social y Servicios Sociales».

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Madrid, 27 de abril de 1992.—El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla.

Ilmo. Sr. Vicesecretario de Coordinación Académica.